

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

E-013-01-57023



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 171349
Fecha de Emisión del Certificado	: 29/12/2015
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-70737 de 16/11/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/17 de fecha 12 de Mayo 2015
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1:2001-04, Amend.1 2004-03, Amend.2 2006-05 e IEC 60335-2-24: 2010-02 CEI 23-50
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI S.A.
Dirección del Solicitante de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: Alberto Llona 777, Maipú, Santiago Declaración : 4260649640-5

## IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Refrigerador - Congelador
Denominación Comercial del Producto	: Congelador Combi
Marca	: MADEMSA
Modelo	: CELSIUS MR 50 S
Características Técnicas	: 220 V~ - 50 Hz - 52 W - 0,47 A - IPX0 - Clase I
Clase climática	: Clase N
Refrigerante / Cantidad (gr)	: R600a / 13 g
Identificación y/o Trazabilidad	: 07-2015
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño de la Muestra	: 573 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 13 Unidades
Nombre del Fabricante	: Homa Appliances Co., Ltd
Dirección del Fabricante	: North Shenghui industry Zone, Nantou, Zhongshan Guangdong, 528427 China

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS

E-013-01-57023

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.  
 N° de informe de ensayos : SCE-67365  
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-57022  
 N° SEC Certificado Tipo : 171330

**USOS DEL PRODUCTO**

: Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**



**CLAUDIO ORELLANA CÁCERES**  
 En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**  
 Responsable Técnico del Organismo de Certificación